



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i></p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 225

Sábado 7 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 288

Redacción de facturas

La Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 109.327 de 29 del mes de Septiembre último, comunica que queda modificado el apartado *c-Facturas* de la Circular número 486 (*Boletín Oficial del Estado* número 260 de 16-9-44), quedando redactado como sigue:

En las facturas que los almacenistas faciliten a los detallistas, o éstos al público que lo exigiere, harán constar: «Venta libre, según (indicar la disposición). El precio base concorde con la factura de compra, aplicándose sobre él el beneficio legal autorizado».

Sobre el mercado de precios se recuerda la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6-5-43 (*Boletín Oficial* número 128, de 8-5-43).

Todo lo cual se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Valladolid, 3 de Octubre de 1944. — El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.849

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

En virtud de orden telegráfica de la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, se hace público por la

presente circular, que queda prorrogada para el año 1945; la vigencia de los presupuestos de Fundaciones benéfico-particulares que se hallan sometidas al Protectorado, sin perjuicio de que si alguna Institución hubiera cambiado las circunstancias y mereciera establecerse modificaciones, sea formulado nuevo presupuesto.

Valladolid, 3 de Octubre de 1944. — El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.818

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 21 de Septiembre próximo pasado, me comunica lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mucientes, a favor de doña Elvira Camazón Camazón, viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Emilio Muñoz González, remitido a esta Dirección General al efecto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando que el interesado prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Monzón de Campos, Torrecilla de la Orden, Aguilar de Campos y Mucientes, percibiendo como mayor sueldo durante dos años la cantidad de 5.500 pesetas.

Considerando que el Ayuntamiento de Mucientes a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento mencionado, acordó conceder la pensión anual, fijando ésta en la cantidad de 1.375 pesetas, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, conforme al cual los Ayuntamientos en que ha prestado sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Monzón de Campos, 0,794 pesetas.
Torrecilla de la Orden, 6,055 pesetas.

Aguilar de Campos, 14,825 pesetas.
Mucientes, 92,909 pesetas.

Cuyo total de 114,183 pesetas, equivalente a la dozava parte del sueldo regulador, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Mucientes, reintegrándose de los otros interesados la cantidad que le corresponde satisfacer conforme previene el citado artículo 46».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 2 de Octubre de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.819

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago de pensiones a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Gertrudis Martín San José, Andrea Barrigá Caballero, Guadalupe Iglesias Herranz, María Pérez Pérez, Félix Zamora Gala y esposa, Honorio Alonso Vegas y esposa, Filomena López Santos, Victoria Moreno Jover, Catalina González Rey, Marcelo Carrascal Sinova y Manuel Rivadeneira Villasuso.

Valladolid, 2 de Octubre de 1944. — El Delegado de Hacienda, José Arán.

2.846

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, el día 14 de los corrientes, para conocer del expediente seguido contra don Samuel Casado Alonso, vecino de

Tudela de Duero, cuyo paradero actual se desconoce, dictó el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, que define el caso 3.º del artículo 3.º en relación con el artículo 11, de la vigente Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es declarado responsable de dicha falta en concepto de autor, don Samuel Casado Alonso, vecino de Tudela de Duero, cuyo paradero actual se desconoce, apreciándose las circunstancias atenuantes 3.ª del artículo 16, de dicho texto legal.

Tercero. Que teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer y se impone al citado responsable, la multa que determina el artículo 53 de la Ley, en su grado mínimo, o sea, el duplo del valor de los efectos estancados aprehendidos, y siendo éste el de 24 pesetas, la cantidad resultante como penalidad es la de 48 pesetas, que el interesado ha de ingresar en el Tesoro, dentro del plazo de quince días contados del siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria, que determina el artículo 27 de la Ley, para casos de insolvencia.

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole, que este fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses contados desde el siguiente al de esta notificación, pudiendo solicitar la condonación de la multa impuesta del excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1944. El secretario, Celedonio Arrieta.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, José Arán.

2.803

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Repartos gremiales

CIRCULAR

Atenta siempre esta Administración a velar por los intereses del Tesoro, y muy particularmente a cumplir cuantas disposiciones se han dictado, en materia de agremiación, se hace preciso que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y base 34 de la ordenación de dicha contribución, se dé cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, tanto por los contribuyentes de la capital como por los de la provincia, a cuyo efecto, una vez reunidos todos los industriales de una misma clase, previa convocatoria que efectuarán a tal fin, manifestarán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, su conformidad en materia de agremiación o su disenso en caso contra-

rio, y para ello se atenderán a las siguientes disposiciones:

Primera. Para que puedan constituirse en gremio, es necesario que el número de industriales o comerciantes comprendidos en un mismo epígrafe y que integren aquél, exceda de diez. (Párrafo tercero, artículo 47 del reglamento).

Segunda. Excediendo de dicho número, puede renunciarse expresamente a la constitución del gremio cuando la renuncia se formule por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos. (Base 35).

Tercera. Pueden también constituir gremio, cualquiera que sea el número de los industriales, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración de Rentas Públicas, durante el mes de Octubre del año actual, y

Cuarta. Puede igualmente autorizarse la agremiación de aquellos industriales, comerciantes o profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda, aunque ejerzan industrias no definidas como agremiables en el reglamento. (Párrafo segundo de la base 54).

Industrias agremiables

Todos los industriales de la tarifa primera, comprendidos en los epígrafes 188, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225, 226.

Los industriales comprendidos en los epígrafes 318, 322, 323, 324, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343 de la tarifa segunda.

Los comprendidos en la tarifa tercera, epígrafes 627, 628 y 636; y

Por último, los contribuyentes comprendidos en los epígrafes 1.013, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028, 1.035, 1.036, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.059, 1.060, 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.068, 1.070, 1.074, 1.077, 1.079, 1.080, 1.082, 1.083, 1.084, 1.085 y 1.087 de la tarifa quinta.

Espero una vez más que, dado el interés que tiene esta Administración en cumplir con los preceptos reglamentarios establecidos, así como la buena fe y obediencia que siempre han demostrado todos los buenos industriales en contribuir con su ayuda en la marcha y servicios que nos tiene encomendados el Estado, procurarán, por todos los medios a su alcance, llegar a conseguir la convocatoria a que antes se hace referencia, para que todos unidos puedan llegar a un mutuo acuerdo respecto a lo interesado en la presente circular.

Valladolid, 2 de Octubre de 1944. P. S., el administrador de Rentas Públicas, F. Zamora.

2.851

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almenara de Adaja

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto y ordenanzas, por ocho días.

Listas de urbana, por ocho días.
Listas de rústica, por ocho días.
Matrícula industrial, por diez días.
Ambos documentos para el ejercicio de 1945.

Almenara de Adaja, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Rufo Vara.

2.832—1.172

Becilla de Valderaduey

Terminados los documentos cobratorios para el año 1945, se encuentran al público para su examen y reclamaciones en la siguiente forma:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Dichos documentos, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becilla de Valderaduey, 3 de Octubre de 1944.—El alcalde, Isaac de la Vega.

2.821—1.173

Cabreros del Monte

Terminados los documentos cobratorios para el año 1945, se encuentran expuestos al público para su examen y reclamaciones por los plazos que a continuación se indican:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Cabreros del Monte, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, José M. Hernández.

2.833—1.174

Canillas de Esgueva

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana para 1945, por ocho días.

Matrícula industrial para el mismo ejercicio, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, por quince días.

Canillas de Esgueva, 2 de Octubre de 1944.—El alcalde, Teodosio Martín.

2.822—1.175

Castronuevo

Para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días, se hallan expuestas al público las listas de edificios y solares para el año próximo de 1945.

Castronuevo, 28 de Septiembre de 1944. El alcalde, Pablo Torres.

2.778—1.176

Corrales de Duero

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1945, por ocho días.

2.º Listas cobratorias de edificios y solares para el año 1945, por ocho días.

3.º Matrícula industrial para el mismo año, por diez días.

Corrales de Duero, 2 de Octubre de 1944.—El alcalde, Tomás Rojas.

2.824—1.177

Esguevillas

Para oír reclamaciones, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para el año 1945, por ocho días y los otros ocho siguientes.

Listas cobratorias de urbana, para el mismo año, por ocho días.

Matrículas de industrial para 1945, por diez días.

Padrones de vehículos automóviles, clases A y B) del mismo año, por quince días.

Listas cobratorias de rústica para indicado año, por ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, a fin de que en los expresados plazos puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

Esguevillas, 1 de Octubre de 1944.—El alcalde, Victorino del Moral.

2.838—1.178

Fontihoyuelo

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1945, por ocho días y los otros ocho días siguientes.

Matrícula industrial para 1945, por diez días.

Lista cobratoria de urbana, para el mismo año, por ocho días.

Lo que se hace público para que por cuantas personas interesadas lo deseen, puedan ser examinados referidos documentos.

Fontihoyuelo 2 de Octubre de 1944. El alcalde, (ilegible).

2.828—1.179

Gomeznarro

Formada la lista cobratoria de contribución de edificios y solares de este término municipal para el año 1945, se expone la misma al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Agapito Vara.

2.773—1.180

Laguna de Duero

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por los plazos que se indican, los documentos siguientes, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1945, por ocho días, y presentarse por otros ocho después las reclamaciones.

Lista cobratoria de urbana, por el plazo de ocho días.

Padrones de automóviles, por el tiempo de quince días.

Laguna de Duero, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Eugenio Muñoz.

2.777—1.181

Moraleja de las Panaderas

Formada la lista cobratoria de contribución de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1945, se expone la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Claudio Martín.

2.772—1.182

La Parrilla

Terminada la confección de la matrícula industrial, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

La Parrilla, 29 de Septiembre de 1944. El alcalde, Gregorio Sanz.

2.770—1.183

Peñafiel

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de presupuestos y caudales, referentes al extraordinario para saneamiento e higienización de calles, con sus justificantes, con el fin de que los habitantes del término, puedan durante quince días y ocho más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Peñafiel, 29 de Septiembre de 1944. El alcalde, Mariano Calderón.

2.776—1.184

Pollos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares del término, formado para el próximo ejercicio de 1945, al objeto de oír las reclamaciones que puedan producirse por errores aritméticos o de copia.

Pollos, 28 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Mariano Campos.

2.783—1.185

Pollos

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para su examen y presentación de reclamaciones.

Pollos 29 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Mariano Campos.

2.782—1.186

Pozuelo de la Orden

Terminados los documentos cobratorios para el año 1945, se encuentran expuestos al público para su examen y reclamaciones por los plazos que a continuación se indican:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Pozuelo de la Orden, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

2.836—1.187

Quintanilla de Arriba

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones por el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Padrón de automóviles Clase A) para 1945, por quince días.

Listas cobratorias de contribución urbana para 1945, por ocho días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días.

Quintanilla de Arriba, 29 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Anatolio Arranz.

2.874—1.188

San Pablo de la Moraleja

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlo, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana para el año de 1945, por ocho días.

Padrón de contribución industrial y de comercio del año 1945, por diez días.

San Pablo de la Moraleja, 29 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Francisco Cubero.

2.837—1.189

Santervás de Campos

Se hallan al público, a efectos de reclamación, los documentos siguientes correspondientes al año 1945:

Listas cobratoria de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Santervás de Campos, 30 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Leandro Agúndez.

2.831—1.190

Simancas

Se hace saber por medio del presente anuncio, que el plazo de presentación de pliegos en este Ayuntamiento para la subasta de 1.919 árboles del pinar de estos propios, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 18 de Septiembre próximo pasado, terminará a las nueve horas del día 13 del corriente.

Simancas, 2 de Octubre de 1944. — El alcalde, Julio Buenaposada.

2.852—1.191

Tordehumos

Por término de quince días y ocho respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los padrones de automóviles y listas cobratorias de urbana para el próximo año de 1945.

Tordehumos, 28 de Septiembre de 1944. — El alcalde, Eleuterio del Castillo.

2.834—1.192

Valdenebro de los Valles

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del 24 del presente mes, las listas de contribuyentes al repartimiento de utilidades del presente ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante siete días, para oír reclamaciones.

Asimismo quedan expuestas en el mismo lugar y por el mismo plazo, a iguales efectos, la relación de vocales natos para las evaluaciones de las partes real y personal del mismo, que es como sigue:

Parte real

- D. Gregorio Rivas Ayala.
- D. Angel Vaquero Valencia.
- D. Pablo Argüello Nieto.
- D. Eustaquio Hernando Hernando.

Parte personal

- D. Anastasio Antolín Prieto.
- D. Evaristo Asensio Valencia.
- D. Santos Argüello Nieto.
- D. Simón Hernando Hernando.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento y efectos.

Valdenebro de los Valles, 27 de Septiembre de 1944. — El alcalde, Ricardo Valencia.

2.775—1.193

Villabáñez

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles y a efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Listas cobratorias de la contribución urbana.

Matrícula de industrial.

Villabáñez, 29 de Septiembre de 1944. El alcalde, Félix Recio.

2.769—1.194

Villabaruz de Campos

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, se encuen-

tran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Villabaruz de Campos, 30 de Septiembre de 1944. — El alcalde, Leónides García.

2.835—1.195

Villacarralón

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

Reparto de utilidades del año actual de 1944, por el plazo de quince días y tres más.

Proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1945, por ocho días y los otros ocho días siguientes.

Matrícula industrial para 1945, por diez días.

Listas cobratorias de urbana, para el mismo año, por ocho días.

Lo que se hace público para que por cuantas personas interesadas lo deseen, puedan ser examinados referidos documentos.

Villacarralón, 2 de Octubre de 1944. El alcalde, Teófilo Rojo.

2.827—1.196

Villagarcía de Campos

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana para el próximo ejercicio de 1945, por ocho días.

Matrícula industrial para el mismo ejercicio, por diez días.

Padrón de automóviles clase B, por quince días.

Villagarcía de Campos, 2 de Octubre de 1944. — El alcalde, Apolinar Represa.

2.829—1.197

Wamba

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que se indica, los documentos siguientes:

Repartimiento general de utilidades del año actual, por el término de quince días y tres más para presentar las reclamaciones justificadas que crean oportunas.

Repartimiento de aprovechamiento de pastos comunes del año actual, por quince días.

Padrón de automóviles para 1945, por quince días.

Listas cobratorias de urbana para 1945, por ocho días.

Wamba, 28 de Septiembre de 1944. — El alcalde, Pelayo Pérez.

2.781—1.198

Zorita de la Loma

Se hallan al público a efectos de reclamación, los documentos siguientes, correspondientes al año 1945:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Zorita de la Loma, 30 de Septiembre de 1944. — El alcalde, Teodosio Rojo.

2.786—1.199

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Valladolid, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 290 de 1944, sobre sustracción, desde las 17 horas del día 25 del mes corriente a igual hora del día siguiente, de un motor marca «Siemens» de 2 HP., número 125, por 220 voltios, 2850 2 p. m., perteneciente al vecino de esta ciudad Fernando Sáenz de Santamaría Saiz y de una finca que posee detrás de la casa letra J de la calle de la Salud, de esta capital, se interesa de la Policía judicial en general, se proceda a la busca y ocupación de dicho motor sustraído, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Valladolid, a 28 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

2.811

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en causa que instruye bajo el número 203 del corriente año, por robo en el domicilio de Félix Torres Martínez, sito en esta ciudad, en la calle de Accesorios de Embajadores, número 3, ha acordado se cite por medio de la presente a don Francisco de la Fuente, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle Fray Luis de León, número 35, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, así como al inculpado Juan Ruiz Moratón, que vivió en esta ciudad, en casa del perjudicado y hoy se encuentra en ignorado paradero, al objeto de ser oídos, cuyos señores deberán comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de tercer día, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que las citaciones acordadas tengan efecto, expido la presente en Valladolid, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2.810

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial